



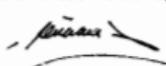
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017.

Dictamen número V/2017/156: Se autoriza el cambio en la fecha de conclusión de la vigencia de la beca-crédito, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/099, de fecha 02 de junio de 2017 mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Jerónimo Durán Curiel, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 18 de Septiembre de 2017



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Molano, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Ministro
JAP/GU/HS/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. I/07/2017/1615/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 20 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2017/156- Se autoriza el cambio en la fecha de conclusión de la vigencia de la beca-crédito, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2017/099, de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. Jerónimo Durán Curiel, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 20 de Julio de 2017


Mtro. Hzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mnstrato
JARR/AUH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado para resolver la solicitud de modificación del dictamen que otorga beca-crédito al C. Jerónimo Durán Cuñel con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, y.

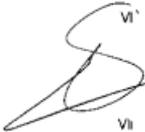
Resultando

1. Que la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, en sesión del 02/06/2017, aprobó el dictamen V/2017/099, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Jerónimo Durán Cuñel, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
 - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial,
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
 - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
3. Que mediante oficio CUN/REC/528/17 de fecha 06 de julio del presente, el Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario del Norte, solicita se compense el pago efectuado en el mes de junio de 2017 correspondiente al periodo de la beca-crédito otorgada al C. Jerónimo Durán Cuñel, al final del periodo de beca, ya que fue requerido para la conclusión y entrega de procesos académicos administrativos hasta el 27 de junio del presente.
4. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del expediente del C. Jerónimo Durán Cuñel en su debida integración.
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación en la conclusión del periodo de beca autorizada al C. Jerónimo Durán Cuñel.

Por lo anterior expuesto, y.



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI.  Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza el cambio en la fecha de conclusión de la vigencia de la beca-creato, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2017/099 de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-creato completa al C. Jerónimo Durán Curiel, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020, para apegarse de la siguiente manera

Fco. Jaramba




SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de febrero de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial,
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

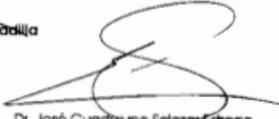
TERCERO.- El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becado, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

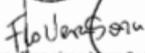
CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Jerónimo Durán Curiel, continúa el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017


Mtro. Jercoatl Fonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Francisco Vera Sosa


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Ases y Acuerdos